



DÑA. ESPERANZA TOQUERO ANDRÉS,

Alcaldesa-Presidenta del

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA (Valladolid)

HACE SABER:

Que en el BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN de fecha 24 de Octubre de 2020, se ha publicado el Acuerdo 73/2020 de 23 de Octubre, por el cual **se limita parcial y temporalmente la libertad de circulación de las personas en nuestra Comunidad Autónoma**, por motivos graves de salud pública.

Para controlar los riesgos de transmisión de la COVID-19, en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, **entre las 22:00 horas del cada día y las 06:00 del día siguiente**, y durante los 14 días naturales siguientes a la eficacia de este acuerdo las personas sólo podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades debidamente justificadas:

- 1ª Compra de productos farmacéuticos y primera necesidad.
- 2ª Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 3ª Desplazamientos a sus lugares de trabajo para efectuar su prestación laboral.
- 4ª Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- 5ª Asistencia y cuidado de personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.
- 6ª Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.
- 7ª Retorno al lugar de residencia habitual tras haber realizado las actividades anteriores.

El citado Acuerdo producirá efectos desde las 06:00 del 24 de Octubre de 2020 y mantendrá su eficacia durante 14 días naturales a contar desde su publicación.

En La Parrilla, a 24 de Octubre de 2020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA

Fdo.- Esperanza Toquero Andrés

